

# El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN

JUSTICIA,

PATRIA.

LIBERTAD

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Alicante . . . . . 1 pta. 50 cént. al mes.  
En los demás puntos  
de España . . . . . 5 » 75 » trimestre.  
Extranjero y Ultramar 10 »

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

Dirigirse al Director de este periódico D. JOSÉ JUAN PLAZA, calle Mayor número 3, entresuelo, donde está situada la redacción y administración del mismo.

## LEY PROVINCIAL.

(Continuación.)

Art. 75. Al mismo tiempo serán también remitidas á los Ayuntamientos de las cabezas de todas las Secciones del distrito certificaciones parciales autorizadas por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión inspectora, en las cuales con referencia á la misma acta, se designarán los Interventores nombrados para formar las respectivas mesas electorales.

### CAPITULO II.

#### De las votaciones.

Art. 76. En toda convocatoria para elección de Diputados á Cortes, sea esta general ó parcial, se señalará siempre en domingo para las votaciones.

Art. 77. La votación se hará simultáneamente en todas las secciones del distrito en el domingo designado, comenzando á las ocho en punto de la mañana, y continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde en que se declarará definitivamente cerrada, y comenzará el recuento de los votos emitidos.

Si por alteración material y grave del orden público no pudiese tener lugar en alguna sección el día señalado, se verificará al tercer día anunciándolo previamente en todos los pueblos que compongan la sección 24 horas antes de la en que haya de empezar la votación.

Art. 78. Al efecto se instalará con la anticipación conveniente la mesa electoral de cada sección en el local correspondiente.

Si á la hora prefijada no se hubiese presentado alguno de los Interventores ó su suplente, no será esta razón para suspender la votación, la cual comenzará y continuará con los individuos de la mesa presentes, sin perjuicio de la responsabilidad que incumba á los ausentes que no justificasen causa legítima de su ausencia antes de levantarse la sesión.

En el caso de que faltaren todos ó la mayor parte de los Interventores, el Presidente de la mesa completará su número nombrando libremente los que fueren necesarios entre los electores que se hallaren presentes.

Art. 79. La votación será secreta, y se hará en la forma siguiente:

El elector se acercará á la mesa; y dando su nombre entregará por su propia mano al Presidente una papeleta de papel blanco, doblada, en la cual estará escrito ó impreso el nombre del candidato á quien dé su voto para Diputado. El Presidente depositará la papeleta en la urna destinada al efecto después de certificarse en caso de duda, por el examen que harán los Interventores de las listas del censo electoral, de que en ella está inscrito el nombre del votante y dirá en alta voz: «Fulano (el nombre del elector) vota.» En todo caso el presidente tendrá constantemente á la vista del público la papeleta desde el momento de la entrega hasta que la deposite en la urna. Dos de los Interventores anotarán en lista duplicada los nombres de los electores, numerados por el orden con que vayan dando los votos.

Art. 80. Cuando sobre la identidad personal del individuo que se presentare á votar como elector ocurriese duda por reclamación que en el acto hiciere públicamente otro elector negándola, se suspenderá la admisión de su voto hasta que al final de la votación decida la mesa lo que corresponda sobre la reclamación propuesta.

Art. 81. La mesa, por mayoría de sus individuos, decidirá sobre la admisión de los votos reclamados que hubiesen quedado en suspenso,

según lo dispuesto en el artículo anterior. En estas reclamaciones será condición necesaria, para que pueda ser rechazado el voto de la persona reclamada, que se presente en el acto prueba suficiente de la reclamación. En todo caso se mandará pasar al Tribunal competente el tanto de culpa que resulte para exigir la responsabilidad criminal en que puedan incurrir, así el que aparezca usurpador del estado y nombre ajeno, como el reclamante que hubiese hecho esta computación falsamente.

Art. 82. A las cuatro en punto de la tarde anunciará el Presidente en alta voz que se va á cerrar la votación, y ya no le permitirá á nadie entrar en el local.

El Presidente preguntará si alguno de los electores presentes ha dejado de votar. Se repetirá esta pregunta otra vez con intervalo de un minuto, admitiéndose los votos que se diesen en el acto; y una vez resueltas las reclamaciones á que se refieren los artículos precedentes, si los hubiere, admitiendo los votos que la mayoría de la mesa decidiere deben ser admitidos, y en seguida los de los individuos de la mesa que votarán los últimos y se rubricarán por los interventores las listas numeradas de los votantes á continuación del último nombre en ellas inscrito.

Art. 83. En seguida declarará el Presidente «cerrada la votación, y se procederá al escrutinio, leyendo el mismo Presidente en alta voz las papeletas, que extraerá de la urna una por una, y confrontando los Interventores el número de papeletas así leídas con el de los electores votantes anotados en las listas numeradas.

Art. 84. En los distritos que no deban elegir más que un Diputado, cada elector no podrá escribir en su papeleta más que el nombre de un solo candidato.

En los distritos á que corresponda elegir tres Diputados, cada elector no podrá dar su voto más que á dos candidatos, pero en una sola papeleta.

En los distritos que deban elegir cuatro ó cinco Diputados, cada elector solo podrá dar su voto en la misma forma á tres candidatos á lo más.

De igual manera sólo podrá cada elector votar en su papeleta á cuatro candidatos si fueren seis los Diputados correspondientes al distrito; á cinco candidatos si fueren siete los Diputados, y á seis candidatos si fueren ocho los Diputados.

Art. 85. Serán nulas y no se computarán para efecto alguno las papeletas en blanco, las que no fueren inteligibles y las que no contengan nombres propios de personas.

Cuando alguna papeleta contenga varios nombres en mayor número que el de los candidatos que deba votar cada elector, solo valdrá el voto para los que completan este número por el orden en que estén escritos en la papeleta, teniéndose por no escritos los demás.

Si no fuese posible determinar aquel orden, será nulo el voto en totalidad.

Art. 86. Cuando sobre el contenido de una papeleta leída por el Presidente manifestase duda algún elector, tendrá este derecho, si lo reclamare, á que se le permita examinarla en el acto por sí mismo.

Art. 87. Terminado el escrutinio; el Presidente anunciará en alta voz su resultado, especificando, según las notas que habrán tomado los Interventores, el número de papeletas leídas, el de los electores que hubieran votado y el de los que hubiese obtenido cada candidato.

Art. 88. En seguida se quemarán á presencia de los concurrentes las papeletas extraídas de la urna; pero no serán quemadas las que se especifican en el artículo 85, ni las que hubiesen sido objeto de reclamación por parte de algún elector, las cuales, unas y otras, se unirán originales al acta, rubricándolas al dorso los Interventores, y se archivarán con ella para tenerlas á disposición del Congreso en su día.

Art. 89. Concluidas todas las operaciones anteriores, el Presidente y los Interventores de la mesa firmarán el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores que haya en la sección, según las listas del censo electoral, el de los electores que hubieren votado, y el de los votos que hubiese obtenido cada candidato; y se consignarán somariamente las reclamaciones y protestas que se hubiesen hecho en su caso por los electores sobre la votación ó el escrutinio, y las resoluciones motivadas que sobre ellas hubiese adoptado la mayoría de la mesa, con los votos particulares, si los hubiere, de la minoría de sus individuos.

Esta acta, con todos los documentos originales á que en ella se haga referencia, y las papeletas de votación reservada, según el artículo anterior, será archivada en la Secretaría de la Comisión inspectora del censo electoral del distrito, á cuyo Presidente será remitida al efecto antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación.

Art. 90. Una copia literal del acta, autorizada por todos los individuos de la mesa, será entregada el mismo día de la votación en la administración ó estafeta de Correos más cercana en pliego cerrado y sellado, en cuya cubierta certificarán de su contenido dos de los Interventores de la mesa con el Visto Bueno de su Presidente.

El Administrador del correo dará recibo, con expresión del día y hora en que fué entregado el pliego, y lo remitirá inmediatamente certificado á la Secretaría del Congreso.

Art. 91. Antes de disolverse la mesa electoral designará uno de sus Interventores para concurrir en presentación de la sección, á la Junta de escrutinio general.

Esta designación se hará por la mayoría de los individuos de la mesa, y al designado se le dará la credencial correspondiente de su nombramiento, autorizada por el Presidente y dos de los Interventores, y otra copia literal del acta de la sesión de votación, igual á la remitida al Congreso, á que se refiere el artículo anterior.

Art. 92. Antes de las diez de la mañana del día inmediato siguiente al de la votación se expone al público, fuera de las puertas del colegio electoral, copias de las listas numeradas de los electores que hubieren votado y del resumen de los votos obtenidos por los candidatos. Estas copias serán certificadas por el Presidente y los Interventores de la mesa, y un duplicado de las mismas será remitido en el propio día al Gobernador de la provincia, quien mandará publicarla inmediatamente por suplemento en el *Boletín oficial*.

Art. 93. Si alguno de los candidatos que hubiesen obtenido votos, ó cualquier elector en su nombre, requiere certificación de las listas y resúmenes á que se refiere el artículo anterior, se le dará sin demora por la mesa.

Art. 94. El presidente de la mesa tendrá, dentro del Colegio electoral, autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de esta ley. Las Autoridades locales podrán sin embargo asistir también, y prestarán dentro y fuera del Colegio al Presidente los auxilios que este les pida, y no otros.

Art. 95. Solo tendrán entrada en los Colegios electorales los electores del distrito además de las autoridades locales, civiles y los auxiliares que el Presidente requiera. El Presidente de la mesa cuidará de que la entrada del Colegio se conserve siempre libre y expedita á los electores.

(Se continuará.)

Alicante 28 de Setiembre de 1882.

«El Constitucional Dinástico» empieza anteayer hablando del Sr. Perez Llacer, y manifestando que no es prudente decir lo que nosotros le exigiamos sobre la especie vertida en números anteriores de que habia en Alicante fortunas improvisadas por los conservadores á costa del pueblo. Ya sabemos nosotros que su valor no traspasaria los límites de su desventurada indicación, y que recurría á la calumnia con el propósito que aconsejaba D. Basiglio en *El Barbero de Sevilla*.

El que escribió aquellas líneas resulta ahora que es un calumniador.

Y volviendo al Sr. Perez Llacer, nosotros debemos consignar que no hemos tenido el propósito de mortificar en lo más mínimo su amor propio y honradez; antes bien, en nuestro artículo *Se consumó la obra* nos limitamos á decir que «era posible no admitiera el cargo» sin indicar las causas en que fundábamos ese juicio; pero el Sr. Perez Llacer, á pesar de conocer los motivos que le incapacitaban para ser Diputado, prefirió exhibirse, quiso ponerse en evidencia y tomó asiento en la Diputación, inducido tal vez por los mismos que nos han provocado á esta enojosa polémica. La responsabilidad, pues, es toda suya y de sus indiscretos amigos; y á fin de poner término á este asunto, vamos á copiar lo que dice el certificado que obra en nuestro poder librado por el Juzgado de primera instancia de esta Capital.

Dice así:

«Doy fé y testimonio; que reconocidos los autos de quiebra de D. Salvador Perez Llacer, en su sección primera aparece que habido convenio entre el mismo y sus acreedores, despues de declarada aquella de segunda clase y de haberse hecho proposiciones por el quebrado, fué aprobado dicho convenio en auto de 9 de Junio de 1880, declarándolo obligatorio para todos y que se procediese á hacer la entrega al quebrado por ante el Juez comisario, de todos los bienes y efectos, libros y papeles, rindiéndose la cuenta de su administración dentro de quince dias; y en la sección segunda de la misma quiebra aparece que en 17 del mismo mes de Junio, los síndicos, ante el Juez comisario, hicieron entrega al D. Salvador Perez Llacer de todos los bienes, efectos, libros y papeles que de su pertenencia le estaban ocupados, SIN QUE RESULTE DE NINGUNA DE LAS PIEZAS DE DICHA QUIEBRA NINGÚN OTRO AUTO NI ANTECEDENTE QUE SE RELACIONEN CON LA REHABILITACIÓN DE DICHO QUEBRADO.»

Ahora vea nuestro colega quién tiene necesidad de ir á estudiar á la Universidad de Salamanca, si el abogado á quien tal vez ha consultado para defender al Sr. Perez Llacer, ó nosotros que al hablar de dicho señor solo nos proponiamos demostrar que su nombramiento era ilegal, como lo son por otros conceptos varios de los señores nombrados para constituir interinamente nuestra Diputación provincial.

Los cargos que hace ayer «El Gradnador» contra los conservadores y se leen en su artículo editorial, son un catálogo de burdas falsedades que rebatimos cien veces sin conseguir que el colega pusiera término á sus inventivas é imprudencias. Repetir ahora cuanto escribimos demostrando las inexactitudes en que incurrió el diario posibilista al tratar de los puntos que consigna en su artículo de ayer, sería una tarea enojosísima para nosotros y para nuestros abonados que no gastan el dinero en la suscripción á EL ECO DE LA PROVINCIA para que todos los dias hable de un mismo asunto, mucho más cuando quedó perfectamente dilucidado.

En esta atención, «El Gradnador» nos dispensará que no nos ocupemos de sus imprudencias de ayer por haberlas contestado cumplidamente antes de ahora. Léase la colección de nuestro periódico, y en ella encontrarán los detractores de nuestros amigos la verdad que proclamamos, evitando así pugilatos que no sostendrá nuestra pluma por respeto á la noble profesión del periodismo, cuyo prestigio estamos resueltos á mantener á todo trance.

«El Serpis» periódico de Alcoy, publicó anteayer un razonado artículo contestando á la provocación de «El Constitucional Dinástico» respecto al asunto Diputación-Somalo.

El diario alcoyano se extiende en algunas juiciosas consideraciones para demostrar su imparcialidad al colega ministerial de Alicante, al que dá un fuerte varapalo diciéndole «que sobrepone la pasión política á todo, y á la vez que tiene á los suyos por impecables se le antojan los dedos huéspedes en todo lo que atañe á sus contrarios en ideas políticas.»

A esto se exponen periódicos como «El Constitucional Dinástico» que combaten á sus adversarios por satisfacer mezquinas pasiones y faltando á la razón y á la justicia.

Por complacer á «La Unión Democrática» pedimos repetidamente á «El Gradnador» nos dijera si sabia algo acerca del embargo del pozo artesiano del Valle de Busót, que al parecer se ha hecho judicialmente.

El diario posibilista que tantos artículos escribió para demostrar á los labradores crédulos las ventajas que obtendrían en aquella escavación de la que fué caluroso defensor, huye ahora el bulto para no darnos una respuesta categórica, y se concreta simplemente á decir lo que vá á leerse:

«No se canse EL ECO en pedirnos que le enteremos sobre el embargo que «al parecer se ha hecho judicialmente del pozo artesiano del valle de Busót» porque nos es difícil complacerle.

Los que tienen ascenso en esas oficinas; los que pueden verse continuamente con los nos, le darán razón de cuanto desee saber.

Nosotros no vamos nunca á molestar á nadie, cuando comprendemos que los negocios, les roban el tiempo.»

Lo que trasladamos á «La Unión Democrática» para su conocimiento y efectos que crea convenientes, sintiendo que «El Gradnador» no haya sido más explicito para satisfacer la curiosidad de aquel estimable colega.

Ayer publica el «Boletín oficial» las listas de los electores que tienen derecho en el distrito electoral de Alicante á votar en las próximas elecciones de Diputados provinciales, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 29 de Agosto último.

El plazo concedido para las reclamaciones de inclusión y de exclusión de nombres en aquella lista, terminará el 10 de Octubre próximo, desde cuya fecha ultimaré la comisión nombrada al efecto el censo que ha de servir para la próxima lucha electoral.

Para que vean nuestros lectores los efectos que ván produciendo las prescripciones de la Real orden de 29 de Agosto último, por la que se separó á la Permanente y fueron suspensos los Diputados conservadores, copiamos á continuación el siguiente suelto que leemos en «El Serpis» de Alcoy, en el que se manifiesta la entereza de carácter que distingue á los Sres. Gisbert y Reig para no aceptar el cargo de Diputados provinciales que les confiere aquella, por impedirselo el párrafo segundo del artículo 41 de la ley:

«Nuestros particulares amigos los señores don Camilo Gisbert Perez y D. José Reig Aguilar Tablada, nombrados por el señor ministro de la Gobernación para desempeñar interinamente el cargo de Diputados provinciales, han escusado su aceptación fundándose en el párrafo segundo del artículo 41 de la ley provincial vigente, que previene que los diputados sustitutos lo sean por otros de su mismo distrito, y ni el Sr. Reig ha sido diputado por Alcoy ni el señor Gisbert por Cocentaina.

No es mala lección de puntos la que estos dignos señores dán al ministro y al gobernador. El que la hizo que la pague.»

Despues de la lectura de las preinsertas líneas, solo nos resta recomendar cuanto ellas dicen á los Sres. D. José Sanchez Manzanera, D. Nicolás D'guéville, D. Felipe Llobregat, D. Juan Linares y D. José Tomás Linares, que se encuentran en el

mismo caso que aquellos, que demuestran la suficiente independencia para no sentarse en los escaños de la Diputación provincial porque no se creen en aptitud legal para ello, por más que les haya nombrado la Real orden ántes referida.

Hombres como los Sres. Gisbert y Reig merecen el aplauso de todos los liberales honrados que aman los fueros de la ley, y no quieren verla vulnerada por nada ni por nadie.

«La Unión Democrática» nos dá cuenta ayer de que los fusionistas de esta Capital acaban de nombrar un Comité del partido, compuesto de D. Rafael Terol, presidente; D. Alberto Ganga y D. Francisco de P. Orts, vice-presidentes; y Secretarios los señores D. Manuel Gironés y D. Ventura Arnaez.

Rogamos al diario democrático sea más exacto en sus noticias, pues la persona de nuestro respetable amigo D. Francisco de P. Orts no forma parte directa ni indirectamente de aquel Comité, debiendo referirse el colega á D. Eduardo Orts que es el vicepresidente elegido por los fusionistas segun así lo afirma «El Constitucional Dinástico» al referir ayer los pormenores ocurridos en el espresado nombramiento.

Haga el colega la rectificación que le pedimos, para que la verdad quede en el lugar que corresponde.

Casi toda la prensa de Madrid se ha ocupado de los errores y de las inexactitudes que se advierten en la Real orden de 29 de Agosto último, haciendo resaltar la incapacidad que tienen ciertas personas para ejercer el cargo de Diputados provinciales para que sean nombrados por aquella soberana disposición.

Entre los periódicos madrileños que así proceden, figura «El Dia» diario independiente, el cual con una energia que envidiamos, denunció al Gobierno que muchos sugetos que aparecen en las ternas elevadas á la superioridad para el nombramiento de la nueva Comisión provincial, no puden ejercer el cargo para que se les propone. Esto que nosotros hemos expuesto también repetidamente, puede justificarse con certificados de las actas electorales y de cierto expediente de quiebra que radica en el Juzgado del partido de esta Capital; y apesar de ello, nuestro colega «El Gradnador» tiene la frescura de decir que «El Dia» está equivocado, y que si se ha padecido algún error de nombre sobre el distrito á que el Diputado pertenece, esto quedará muy pronto subsanado.

Solo la benevolencia que preta «El Gradnador» á la situación por fines que sabrá y nosotros sospechamos, puede haberle inducido á consignar lo que se ha leído. «El Constitucional Dinástico» no se ha atrevido á tanto, sin duda para no exponerse á correr el ridículo que pesa hoy sobre el diario posibilista.

Cuanto dice «El Dia» respecto á las ilegalidades de que nos habla ayer «El Gradnador» en la forma paliativa que advertimos, es la verdad que no puede desconocer ninguna persona de buen sentido que conozca la legislación vigente. Téngalo así presente «El Gradnador» y no pretenda hacernos tragar ruedas de molino porque así convenga á sus complacencias posibilistas.

Hemos tenido el gusto de recibir, adjunto á un atento B. L. M. del Jefe de Fomento de esta provincia, D. J. A. Roca de Togores, y por encargo del Sr. Gobernador civil, un ejemplar del Reglamento general de la Exposición de minería, artes metalúrgicas, cerámica, cristalería y aguas minerales que debe celebrarse en Madrid el 1.º de Abril del próximo año 1883, encareciéndonos cooperemos al mayor éxito de tan importante Certámen.

Prometemos ocuparnos detenidamente de este asunto que verdaderamente es digno de la mayor atención, limitándonos hoy á dar las más expresivas gracias por la atención que hemos merecido á dichos señores remitiéndonos el reglamento á que nos referimos.

«El Graduador» participa ayer la sensible muerte del padre político del redactor de este diario, D. Primitivo Carreras.

Rogamos á Dios haya acogido en su seno el alma del finado, y enviarnos al Sr. Carreras y su apreciable familia el más sentido pésame.

El día 26 de octubre, á la una de la tarde, se sacará á pública licitación la conducción diaria y montada del correo entre Alicante y Játiva, bajo el tipo máximo de 8,000 pesetas. El acto tendrá lugar simultáneamente en Madrid, Valencia, Játiva, Alicante y Albaida.

La dirección general de obras públicas ha dispuesto se saque á segunda subasta la reparación del trozo cuarto de la carretera de Silla á Alicante.

Escriben de Pego que con objeto de allegar recursos para pago de 15,090 rs. que faltan para adquirir un órgano nuevo destinado á aquella parroquia, se ha improvisado un teatrillo bastante más capaz que el que ya existía, en el cual se darán funciones, en su mayor parte tomadas de pasajes bíblicos, como El diluvio, Nacimiento del Señor, Adoración de los Reyes, etc.

Sabemos que D. Narciso Mateu ha regalado á aquella iglesia 15,000 rs. para comprar el órgano citado. Es un rasgo de generosidad que habla muy en favor del señor Sr. Mateu.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

DE «EL ECO DE LA PROVINCIA.»

«Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA.

Ondara 24 Setiembre 1882.

Muy señor mío: Ocupado en la recolección de la paja, principal cosecha en este país, casi me había olvidado de darle á conocer cuantas noticias políticas por aquí circulan.

Promulgada la Ley orgánica Provincial y suspendida la Diputación, han retoñado mil y una aspiraciones en los políticos de esta comarca. Los partidos judiciales de Callosa y Denia, con la capitalidad en este último, forman nuestro distrito electoral, debiendo elegir cuatro Diputados; el número cuatro es un círculo de hierro que mata en flor á más de un novel fusionista. ¡Que lástima que el cacique de esta comarca, señor Laussat, no pueda en la ocasión presente satisfacer á todos sus ambiciosillos satélites! El viernes último se dignó D. Leopoldo recibir á varios de sus admiradores en su casa de campo la *Fredad*, sin duda para ocuparse de la elección provincial, y tal vez allí se felicitarían por los triunfos que alcanzó en el Parlamento dicho señor, pronunciando brillantes y elocuentes discursos que, en verdad, nosotros no conocemos, así como las impresiones políticas que en su último viaje á Francia ha recibido.

De ver era las figuras que por aquí pasaron, desde el rambozo Savall, de Callosa, hasta el y flamante maestro Ivars, de Benisa; todos, alegres como uvas castañuelas, iban á tener la sin igual dicha de apretar la mano del oriundo de extranjeros.

Dicen que dicen que este señor estuvo parlanchin como siempre, que allí se arregló la cosa, mas dulce que la miel. La candidatura que el fusionismo Laussat votará, fué acordada con gran alegría en la siguiente forma: D. Jaime Barber, D. Romualdo Catalá y D. Ambrosio, vecinos de Pedreguer, Jábea y Dénia respectivamente. ¡Qué satisfechos y contentos quedaron de la obra!

Por fin, sonó la hora de la despedida, y todos cariacontecidos y lacrimosos, significaron su pena por la separación, interrumpiendo esta escena el maestro Ivars, que *esforzado* cual ninguno, tal vez para dar, á conocer es hombre de grandes empresas, ó porque desconoce la mente de la ley, se obtuvo en demostrar se habían olvidado de llenar el cuarto lugar. Sorprendido quedó D. Leopoldo con tanto ingenio, con inteligencia tanta. ¡Qué de argumentos usó este señor, que de filosofía, para disuadirle de este proyecto. Necesidad hubo de darle agua para humedecer su seca garganta. Dios sabe cuando hubiera terminado á no mediar un Deniese, más listo que Cardona, que cortando por lo sano adjudicó el cuarto lugar, al maestro Ivars, que era el héroe de la jornada. ¡Oh dicha sin igual! ¡Fortuna inesperada! ¡Qué de aplausos y felicitaciones! Afirman sus admiradores que aquella noche no

durmió, y contento como un niño con zapatitos nuevos, se ejercitó en los discursos que cree ha de pronunciar desde los escaños de la Diputación.

Concluida la fiesta, marchó cada cual á su olivo, y quitaron un peso á la despensera de la casa, pues escitado el apetito con el viaje, hubieran hecho honores á la cena.

Esto, lector, como me lo contaron te lo cuento. Ya tenemos la candidatura arreglada, pese á quien pese, aunque griten los Sres. Bolufer y Quero que tanto apoyo le prestaron en las elecciones á Córtes. ¡Qué importan esos señores ni qué valen! Caciquillos de aldea, notabilidades de campanario, un Savall ó un maestro Ivars, valen tanto como ellos.

La Sultana, recostada sobre el Mongó, yace prisionera, y en sus venas solo sangre de horchata circula. Aquí quien tose es D. Leopoldo, y nadie más.

Sea Jábea por D. Romualdo, que *elocuente* orador en la sesión del día 21 de la Diputación dijo que los conservadores han conducido la administración al abismo, y que debe felicitarse al señor Gobernador. ¡Qué casualidad! El Sr. Somalo y el señor Catalá, militaron en el partido conservador; hoy son fusionistas.

Saque V. la consecuencia y averigue V. la causa.

Los Sres. Santos, Lopez y Maestro, dormirían en aquella sesión el sueño de los justos.

¡Qué fusionistas, y qué liberales conservadores!

De V., afectísimo

El Corresponsal.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

Dice *El Siglo*:

«Creen algunos, y somos de esa opinión, que los problemas políticos pendientes tienen su campo natural en las Córtes.»

Corriente; pero antes hay que consultar los libros.

Y la experiencia.

Cosas ambas difíciles para los fusionistas.

Un periódico dice, en su sección de última hora, que vé una gran concentración de fuerzas en torno de Sagasta.

Buena vista se necesita.

El Gobierno ofrece con nuevos bríos el jurado el Código penal, la ley de imprenta, la de instrucción pública y la municipal.

Por mimos de los ministeriales á los disidentes.

Que llegan tarde.

La *Izquierda Dinástica* llama su ilustre jefe al Sr. Duque de la Torre.

La *Propaganda Liberal* llama su jefe al señor Beránger.

Vamos á ver si desaparece pronto esa diferencia de jefatura.

Leemos en *La Izquierda Dinástica*:

«Ayer celebró una larga conferencia con el señor duque de la Torre, nuestro querido amigo y director Sr. Gonzalez Fiori.

El señor duque de la Torre se mostró en ella completamente satisfecho de la conducta seguida por nuestro periódico, que, como es sabido, fué el primero que enarbó la bandera del partido que ha de ser la regeneración de la patria.»

La cosa marcha.

GACETILLAS.

Revolución doméstica.—Acaban de llegar á esta capital los Sres. Mari y Torres, representantes y depositarios únicos de la *Legia Fenix* en esta provincia.

*Legia Fenix!* Cualquiera que no conozca este producto químico y lea las palabras con que encabezamos estas líneas, exclamará: ¿Qué es *Legia Fenix*? En atención á lo antes dicho, vamos á permitirnos cuatro palabras á vuela pluma, seguros de que si hoy no, muy en breve tocará sus resultados el público en general, y especialmente las personas que quieran probar este género que sustituye por completo al jabón y demás ingredientes que hasta hoy se han empleado para el blanqueo de la ropa blanca, de color, paños, lanas, merinos, sedas, failles, tules y cuantas se quieran limpiar, con la ventaja de un 80 por 100 de economía en tiempo y dinero; y para apartar toda sospecha de que si quema ó no la ropa ó la perjudica, debemos hacer constar que esta dura dos terceras partes más que con los usos de blanqueo y limpieza que se han utilizado hasta hoy, haciéndolo así constar por-

que los citados Sres. Mari y Torres, como más prácticos y conocedores de la bondad y resultados de aquel producto, nos ruegan lo hagamos público, y amantes nosotros de la justicia y de los adelantos del día, no tenemos inconveniente en acceder á ello.

No podemos citar el domicilio de dichos señores, porque como hemos dicho ya, acaban de llegar á esta Ciudad y están buscando casa para su instalación definitiva, pero accidentalmente están hospedados en la fonda de la Marina, donde tanto ahora en este punto como luego en su establecimiento están dispuestos á recibir y ceder su género á toda persona que quiera favorecerles con sus pedidos.

Un bigamo.—Hace algunos meses fué denunciado á los Tribunales de Michigan (Estados Unidos,) por una linda joven, un sugeto, hijo de un capitalista de Detroit, por bigamo.

Preso el acusado é instruidas las primeras diligencias, resultó que estaba casado con cuatro mujeres de distintas poblaciones.

Diferentes sacerdotes autorizaron los matrimonios en el transcurso de siete meses.

Con todas ellas vivía, en casas diversas de su propio pueblo, en la mejor armonía y sin que ninguna de ellas sospechase nada, pues él simulaba viajes, que duraban un mes próximamente.

Como en el último de ellos se retardara algo más, despertó sospechas en la primera con quien habo contraído matrimonio, la cual, disimulando su propósito, determinó espiarlo, y por este medio descubrió lo que ocurría, dando parte enseguida á las autoridades.

El polígamo ha sido condenado á tres años de reclusión y 8.000 libras esterlinas de indemnización entre las tres últimas, declarándose válido el primer matrimonio y disueltos los tres posteriores.

Ahora la mujer legítima pide divorcio é indemnización.

SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—San Wenceslao.

SANTO DE MAÑANA.—San Miguel.

CULTOS PARA HOY.—En la Colegial, á las ocho y media, misa conventual.

En Santa María, á la hora de costumbre, misa mayor.

SECCIÓN LOCAL.

DIRECCION DEL SINDICATO DE RIEGOS

DE LA

HUERTA DE ALICANTE.

D. Mariano Mingót y Valls, Director del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

Hace saber: Que desde el día 22 al 30 del actual, se expenderán en la oficina de esta dirección los albaales para la tanda 11.<sup>a</sup> (9.<sup>a</sup> de invierno) del corriente año común, cobrándose el impuesto de tres céntimos de peseta por minuto de agua para gastos ordinarios, con arreglo á los Reglamentos vigentes.

Alicante 20 de Setiembre de 1882.—Mariano Mingót.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 27 de Setiembre de 1882.

Barómetro . . . . .	760.69
Termómetro . . . . .	27.2
Viento . . . . .	S. O. Viento.
Atmósfera . . . . .	Celajes.
Mar . . . . .	Oleaje.
Temperatura máxima del aire á la sombra . . . . .	27.0
Id. mínima durante la noche . . . . .	15.2
Irradiación nocturna . . . . .	0
Evaporación en milímetros . . . . .	6.29

SECCIÓN DE RECLAMOS.

COLEGIO LUGENTINO

DE SAN LUIS GONZAGA,

DIRIGIDO POR

Don José Vicedo y Tortosa,

Bachiller en Sagrada Teología y Habilitado para el ejercicio de la Fé Pública.—Plaza de las Monjas, 6, Alicante.

Se admiten alumnos internos, medios pensionistas, externos y permanentes, por cuyas condiciones informará el Director de dicho establecimiento.

Establecimiento Tipográfico de Boua.

# A N U N C I O S

## À C A R G O D E A N T O N I O R E U S .



LEGÍTIMAS  
MÁQUINAS AMERICANAS

PARA COSER.

WHEELER ET WILSON

UNICO GRAN PREMIO

EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.

Agentes generales en España y Portugal,

LACOUR Y LESAGE

MADRID.—Preciados, 7.

UN AÑO DE CRÉDITO.

PIEZAS SUELTAS PARA TODOS LOS SISTEMAS.  
AGUJAS, SEDAS, HILOS, ETC.

Venta á plazos.—Gran descuento al contado.

REPRESENTADOS POR

EMETERIO ESTELA,

Mayor, 5, frente al Pasaje, ALICANTE.

Depósitos en todas las capitales y principales puntos de las provincias.

ACADEMIA DE FRANCÉS Y PREPARACION  
PARA CARRERAS ESPECIALES

dirigida por don Fernando Candial Martinez,

Profesor de Matemáticas, Francés y Teneduría de libros, etc.—Profesor de Francés del Colegio «La Educacion.»

Calle de Montengon, 6 principal.

Repaso de las asignaturas que comprende la segunda enseñanza.

Preparacion para el ingreso en las academias de Infanteria y Administracion militar, etc.

Preparacion para las carreras de Telegrafos, Aduanas, Comercio, etc.

Preparacion para maestros y maestras.

ASIGNATURAS SUELTAS.

Inglés, Italiano, Francés, solfeo y piano.

Teneduría de libros por partida doble.

El Francés y la Teneduría de libros, se enseñan perfectamente y en poco tiempo por métodos especiales.

Honorarios módicos y convencionales.

### INTERESANTE.

En la imprenta de este periódico encontrará el público en general una gran economía y esmero, en cuantos trabajos tipográficos se encarguen.

## TENIFUGO

DEL

DOCTOR GADEA.

En vista del creciente número de personas que se ven atacadas de la *Tenia solium* (solitaria) y después de muchos y felices experimentos, preparamos hoy nuestro *tenifugo*, garantizando á los señores farmacéuticos en particular y al público en general, los seguros resultados que con él han de obtener.

Por lo nos citar un considerable número de personas de esta poblacion que han expulsado completamente este cestode á las pocas horas de haber tomado nuestro medicamento.

De venta en la farmacia Alopática, Homeopática y Dosimétrica del Dr. Gadea, San Francisco, 26, Alicante.

## AGENDA DE LA COCINERA

Para el año de 1882.

Libro necesario para apuntar la cuenta del gasto diario de la casa; contiene varias tablas de reducciones y equivale á las del sistema antiguo al métrico decimal. un extenso Manual de Cocina, Reposteria, licorista, economia doméstica, y aumentado con un tratado de jardineria de ventanas y balcones. Resumen mensual y general del año y una seccion de anuncios. Un tomo en folio:

PRECIOS: En Madrid, 1 peseta, encartada, y 1,50 en tela á la inglesa.  
En provincias 1,25 — — — y 1,75 — — —

La utilidad de esta obrita es incontestable.—La señora de casa con este libro podrá darse cuenta y razon de los gastos con la mayor facilidad. Su costo insignificante le hace accesible á todas las fortunas.

Para los pedidos de la Agenda dirigirse á D. Carlos Bailly-Bailliere, 10, plaza de Santa Ana, 10, Madrid.

## FARMACIA DE BELLIDO.

Farmacéutico. Plaza Isabel II, ALICANTE.

### GELATINOSO DE NELSON.

Esta sustancia tiene por objeto el hacer, pronta, fácil y económicamente, toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable, para las personas delicadas y los niños un nutritivo excelente, para el uso doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto que sirve para la confeccion de platos delicados como lo son siempre los que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa variedad de gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los aficionados á la buena mesa.

Gelatinas obtenidas con el gelatinoso Nelson.

MODO DE PREPARARLAS.

Primera operacion.—Se pone media onza (ó edio paquete) del *gelatinoso* en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria, y se deja, agitándole de vez en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponje bien el *gelatinoso*.

Segunda operacion.—Separadamente, se mezcla y bate bien en otro vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del liquido medicinal ó de recreo que se quiera cuajar bien sea orchata de arroz, de chufas ó de pepitas de melon; agua limonada, crema de leche; caldo de pollo, detenera ó de cualquier sustancia.—Las orchatas, limonadas cremas y demás deberán endulzarse previamente con *jarabe de cidra*.

Tercera operacion.—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego la mezcla, se hierve leutamente cosa de 5 minutos sin agitarla, y en seguida, se cuele por una bayeta bien limpia.

El liquido colado, caliente aún, se echa en los vasos, vasijas ó moldes que se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gelatina.

NOTA.—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun principio medicinal, se sustituye el liquido medicinal de que habla la operacion segunda por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de *jarabe de cidra*, y se obtendrá una gelatina blanca, trasparente y nutritiva, propia para alimento de los niños y de las personas que entran en la convalecencia despues de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 1 pta. paquete,

Farmacia de D. Carlos José Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

## QUINCALLA Y BISUTERIA

En el acreditado establecimiento de José Maria Parreño, encontrará el público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y extranjera á las personas de buen gusto, en los ramos de bisuteria y quincalla.

Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas y en-tout-cas de últimos modelos, quitasoles para caballero, paraguas, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, cigarreras de música, petacas, carteras, portamonedas, cepillos, hules y gutapercha portiers, transparentes, etc. etc.

Grande y variado surtido de jugueteria.

Abanicos de cuantos modelos se construyen en España y en el Extranjero.

Perfumeria nacional y extranjera. Pomadas y jabones, de la renombrada fabrica «La Rosario.»

Planchas de vapor, silleteras de tigeria y de sombrilla para señoras y niñas.

Camas de hierro inglesas de matrimonio y cameras.

MAYOR, 26.

MAYOR, 26.

## Limonada purgante de citrato de Magnesia DE BELLIDO.

Es el más agradable, inofensivo y suave de los purgantes, y por esomerece una indisputable preferencia.—Aparte de sus seguros efectos, puede administrarse lo mismo á los niños que á los adultos, por delicados y enfermizos que sean.—Tómase generalmente en ayunas á la dosis de 3 á 12 onzas, segun la edad y condiciones del individuo.

En nuestra oficina se encuentra fresco y reciente siempre, y á cualquiera hora del dia, y preparado con el delicado esmero que consagramos á nuestras preparaciones todas.

Para el caso en que deba llevarse á distancias, poseemos el *citrato de magnesia en polvo*, con lo cual puede cualquiera disponer al momento el *limonada de citrato de magnesia*.

## ESENCIA DE ZARZAPARRILLA de BENET.

Esta preparacion hecha por un método especial posee la propiedad de ser Depurativa, Refrescante y Anti-sifilitica. Tiene una concentracion superior á muchas preparaciones de su clase, reuniendo además un sabor tan exquisito que llena el gusto de las personas de gusto más delicado.

Frasco, 1,50 pesetas.

Se halla de venta en casa del autor,

Farmacia de Benet y Roman, Mayor, 4, frente al paseo de Mendez Nuñez. Alicante.